

Dra. Tanya Paredes
RECIBIDO

FECHA: 24 MAR. 2008

sh

ENPROMED Cia. Ltda.

EMPRESA NACIONAL DE PRODUCTOS MEDICOS

DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE

B/BRAUN

Av. Atahualpa 595 e Imbabura, 2do, Piso - Telefax: 2843231 - Celular: 084611221

Ambato - Ecuador

Ambato, Marzo 20 del 2009

Sra. Dra.
Leonor Holguín Bucheli
INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE AMBATO
Ambato.-

*Morales Solís
Lcdo. Leoncio Morales Solís*
Exp. 37499

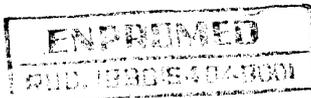
De mis consideraciones:

Yo, Lic. Leoncio Morales Solís, representante legal de ENPROMED, en referencia a vuestro oficio No. SC.OCA.DJ.09 0000358, remito a usted la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA ENPROMED CIA. LTDA en la que consta las observaciones realizadas por usted en el antes indicado oficio.

Sin otro particular, me suscribo de ustedes.

Atentamente

Leoncio Morales Solís
Lcdo. Leoncio Morales Solís
Gerente General



Dra. Tanya Paredes
RECIBIDO
FECHA: 23 MAR. 2009



NOTARIA SÉPTIMA
DEL CANTÓN AMBATO

DR. RODRIGO NARANJO GARCÉS
ABOGADO NOTARIO

t e r c e r

TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA

DE: DESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA ENPROMED COMPAÑIA
LIMITADA

OTORGADA POR: DR. LUIS LEPIANO MORALES SOLIS Y OTROS.

A FAVOR DE: NORMA ELIZAB TH FREIRE PAREDES Y OTRA

CUANTÍA \$ 8.00 \$ 196.00
05 de diciembre del 2008

Ambato, a de de

Despacho Juan Antonio 21.03.2009

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA ENPROMED COMPAÑÍA
LIMITADA.. QUE OTORGA DOCTOR
LUIS ULPIANO MORALES SOLÍS Y
OTROS A FAVOR DE NORMA
ELIZABETH FRIERE PAREDES Y OTRA.

\$8,00, y \$196,00

se dio una copia

En la ciudad de Ambato, capital de
la provincia de Tungurahua,
República del Ecuador, hoy día
viernes cinco de diciembre del año
dos mil ocho. Ante mi Doctor
Rodrigo Naranjo Garcés, Notario
Séptimo del Cantón Ambato;
Comparecen al otorgamiento y
suscripción de esta escritura pública,
por una parte, por una parte los
señores Doctor LUIS ULPIANO
MORALES SOLÍS, casado, pero

con Disolución de la Sociedad Conyugal, Doctor JORGE MARCELO MORALES
SOLÍS, casado, y su cónyuge la señora RINA TATIANA MARTINEZ CARRASCO,
casada; los señores en calidad de cedentes; y, por otra parte la señora NORMA
ELIZABETH FRIERE PAREDES, casada y la señorita ANDREA CRISTINA
MORALES RAMÍREZ, soltera, en calidad de cesionarias; todos los comparecientes de
nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Ambato,
provincia de Tungurahua, y legalmente capaces para contratar y obligarse y dicen: que
tienen a bien elevar a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que
copiada es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su
cargo, sírvase incorporar una que contenga la CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE
LA COMPAÑÍA ENPROMED COMPAÑÍA LIMITADA, al tenor de las siguientes
estipulaciones que a continuación se expresan: PRIMERA.- COMPARECIENTES:
Comparecen a la celebración del presente contrato de cesión de participaciones, por una
parte los señores Doctor LUIS ULPIANO MORALES SOLÍS, casado, pero con
Disolución de la Sociedad Conyugal, Doctor JORGE MARCELO MORALES SOLÍS,
casado, y su cónyuge la señora RINA TATIANA MARTINEZ CARRASCO, casada;
los señores en calidad de cedentes; y, por otra parte la señora NORMA ELIZABETH
FRIERE PAREDES, casada y la señorita ANDREA CRISTINA MORALES
RAMÍREZ, soltera, en calidad de cesionarias; todos los comparecientes de
nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, civilmente capaces para contratar y



Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO
CASTILLO 618 Y AV. CEVALLOS
TEL: 2825700 - AMBATO

obligarse y domiciliados en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO: ENPROMED COMPAÑÍA LIMITADA, se constituyó mediante escritura celebrada el día lunes veintitrés de julio del año dos mil uno ante el Notario Séptimo del cantón Ambato, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato el catorce de agosto del año dos mil uno bajo el número cuatrocientos trece del Registro Mercantil y con el número dos mil seiscientos sesenta y cuatro del Libro Repertorio. DOS: La Junta Universal de socios realizada el día lunes veinte de octubre de dos mil ocho, autorizó la cesión de las NOVENTA Y OCHO participaciones de propiedad del señor Dr. Jorge Marcelo Morales Solís a favor de la señora Norma Elizabeth Freire Paredes, casada; y además autorizó la cesión de las CUATRO participaciones de propiedad del señor Dr. Luis Ulpiano Morales Solís a favor de la señorita Andrea Cristina Morales Ramírez, soltera. Se deja constancia que en la referida Junta, los socios que no ceden sus participaciones expresaron su renuncia al derecho preferente para adquirir estas participaciones. Se adjunta como documento habilitante, la copia debidamente certificada de la mencionada Junta. TERCERA.-

CESION DE LAS PARTICIPACIONES: Los señores Dr. Luis Ulpiano Morales Solís fundamentado en la autorización dada en la Junta Universal de socios del día lunes veinte de octubre de dos mil ocho, transfiere a perpetuidad las CUATRO PARTICIPACIONES de un valor nominal de dos dólares cada una, que poseen en ENPROMED COMPAÑÍA LIMITADA a favor de la señorita Andrea Cristina Morales Ramírez, y, el Dr. Jorge Marcelo Morales Solís fundamentado en la autorización dada en la Junta Universal de socios del el día el día lunes veinte de octubre de dos mil ocho, transfiere a perpetuidad las NOVENTA Y OCHO participaciones de un valor nominal de dos dólares cada una que poseen en ENPROMED COMPAÑÍA LIMITADA a favor de la señora Norma Elizabeth Freire Paredes. CUARTA.- PRECIO: Las partes fijan de mutuo acuerdo como justo precio de esta transferencia, el siguiente: por las CUATRO PARTICIPACIONES el valor de OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que ha sido entregado en moneda de curso legal por la señorita Andrea Cristina Morales Ramírez, al Dr. Luis Morales; y, por las NOVENTA Y OCHO PARTICIPACIONES el valor de CIENTO NOVENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que han sido entregados de manos de la señora

Norma Elizabeth Freire Paredes al señor Dr. Jorge Marcelo Morales Solís. Los cedentes declaran haberlo recibido los mencionados dineros a entera satisfacción. QUINTA.- AUTORIZACIÓN.- La señora Rina Tatiana Martínez Carrasco, en calidad de cónyuge del señor Dr. Jorge Marcelo Morales Solís, cedente, declara que autoriza a su cónyuge a que realice la presente cesión de participaciones. SEXTA.- MARGINACION: Las cesionarias quedan facultadas para acudir ante el Notario Séptimo del cantón Ambato, para que tome nota al margen de la escritura de constitución de la compañía de la presente escritura de cesión de participaciones; y, siente las razones correspondientes. Así mismo esta facultado para que el Registrador Mercantil del cantón Ambato para que tome nota al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la presente escritura de cesión de participaciones; y, siente las razones correspondientes. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. . Firma).- Ilegible.- Dr. Luis Morales Solís. Matrícula número 287-C.A.T.- Leída que fue esta escritura por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en todo el contenido y firman con el suscrito Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



Ilegible. 0906152731
 Ilegible. 1501688700, -Ilegible. 0916145121.-Ilegible. 1006156
 8951.-Ilegible. Dr. Rodrigo Barces Barces.

TERCERA
 SOLICITUD Y FIRMA DE LOS CEDENTES Y CESIONARIAS EN UNIDAD DE ACTO.

[Handwritten signature]
Dr. Rodrigo Barces
NOTARIO SEPTIMO
CASTILLO 618 Y AV. CEVALLOS
TELF: 2525790 - AMBATO

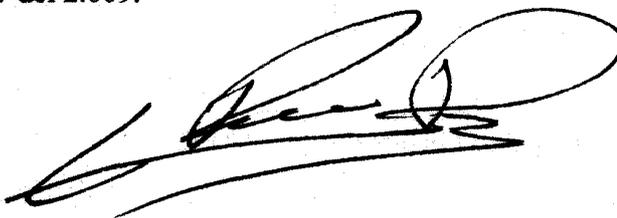


RAZON: Siento la fe que se tomó nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía EMPROMED COMPAÑIA LIMITADA, celebrada el veig te y tres de julio del año dos mil uno, la Cesión de Participaciones que antecede.- Doy fe.- Ambato a doce de febrero del año dos mil nueve.-

[Large handwritten signature]

[Small handwritten signature]

T I F I C O: Que al margen de la Inscripción N° 0413 del Registro Mercantil de Agosto 14 del 2.001.- Tomé nota de la **CESION DE PARTICIPACIONES**, indicada en la presente Escritura.- Ambato Febrero 17 del 2.009.-



DR. HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO



ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE ENPROMED COMPAÑIA
LIMITADA

En la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua a los 20 días del mes de octubre del año 2008, a las 16h00 horas, se reúnen en el domicilio principal de Enpromed Compañía Limitada ubicado en las calles Avenida Atahualpa número 595 e Imbabura se reúnen los señores DR. LUIS ULPIANO MORALES SOLÍS, DR. JORGE MARCELO MORALES SOLÍS y LIC. LEONCIO ELIECER MORALES SOLÍS, que representa el 100% del capital social de esta compañía, con el fin de realizar la presente Junta universal conforme el estatuto Social de la Compañía y la Ley de Compañías vigente

Dirige esta Junta el Presidente de la compañía señor Lic. Leoncio Morales Solís, quien constata el quórum, declara instalada la Junta Universal de socios, y pone a consideración de los presentes los puntos del orden del día que son:

1. Renuncia del Presidente de la compañía.
2. Autorización para la cesión de participaciones de los socios Dr. Luis Morales y Dr. Jorge Morales, y renuncia al derecho preferente.

Los socios asistentes aprueban por unanimidad el orden del día.

Toma la palabra el señor Dr. Jorge Morales y explique a la junta que por motivos estrictamente personales debe separarse de la Compañía y por lo tanto renuncia a su cargo de Presidente, agradece a los señores socios la confianza brindada a su persona en el desempeño de estas labores. Lo dicho lo eleva a moción y la Junta delibera.

Se produce la votación a esta moción y la Junta por unanimidad resuelve:

RESOLUCIÓN UNO.- Aceptar la renuncia voluntaria del señor Presidente de esta compañía y agradecerle los servicios prestados a esta compañía al señor Dr. Jorge Morales Solís.

El señor Dr. Luis Morales, expone a la Junta que por motivos personales le es imposible seguir siendo parte de esta compañía y conjuntamente con el Dr. Jorge Morales y por lo anteriormente expuesto por él, ponen, los dos socios, a disposición de la Junta las participaciones de que son dueños en esta compañía, los señores socios indican que no se encuentran interesados en adquirir las mencionadas participaciones, por lo que el socio señor Lic. Leoncio Morales, expresa que no se encuentra en condiciones de adquirir esta participaciones y renuncia a su derecho preferente; además señala que existen otras persona interesadas en adquirir esas participaciones y son la señorita Andrea Cristina Morales Ramírez, aquellas que pertenecen al Dr. Luis Morales, además está interesada en adquirir las participaciones que pertenecen al Dr. Jorge Morales, la señora Norma Elizabeth Freire Paredes, quienes no son socias de esta compañía por lo que el señor Lic. Leoncio Morales pone a consideración de los socios, este último planteamiento, para que sea sometido a la deliberación y es mocionado.



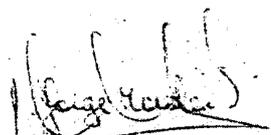
Se produce la votación a esta moción y la Junta por unanimidad resuelve:

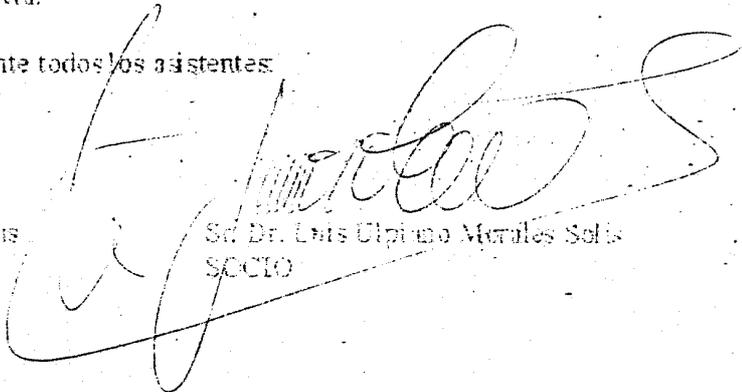
RESOLUCIÓN DOS.- Autorizar la cesion las 98 participaciones que posee en la compañía el señor Dr. Jorge Marcelo Morales Solís a favor de la señora Norma Elizabeth Freire Paredes, y las 4 participaciones que posee en la compañía el señor Dr. Luis Ulpiano Morales Solís a favor de la señorita Andrea Cristina Morales Ramirez.

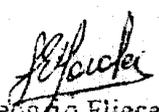
Agorados los puntos del orden del día el Gerente de la compañía propone que se de un receso para que se redacte el acta. Una vez reinstalada la Junta Universal de Socios se da lectura del acta.

Siendo las 18h00 consulta al quórum si aprueban esta acta. la Junta por unanimidad aprueba el contenido íntegro del Acta.

Para constancia suscriben la presente todos los asistentes:


Sr. Dr. Jorge Marcelo Morales Solís
PRESIDENTE
SOCIO


Sr. Dr. Luis Ulpiano Morales Solís
SOCIO

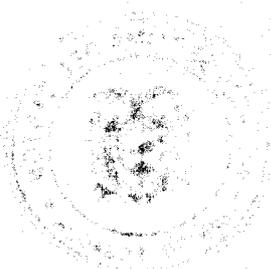

Sr. Leoncio Eliécer Morales Solís
SECRETARIO - GERENTE
SOCIO

ENPROMED
1890154049001

FIRMA AUTORIZADA

Ambato, a 20 de noviembre de 2008.

CERTIFICACIÓN.- Yo, Licenciado Leoncio Eliécer Morales Solís, Gerente General de Enpromed Compañía Limitada, certifico que las copias que anteceden guardan conformidad con sus originales que reposan en los archivos de Enpromed Compañía Limitada, a los que me remito en caso de ser necesario.





ENPROMED Solís
Sr. Lic. 1890154049001
FIRMA AUTORIZADA

SEÑOR NOTARIO:

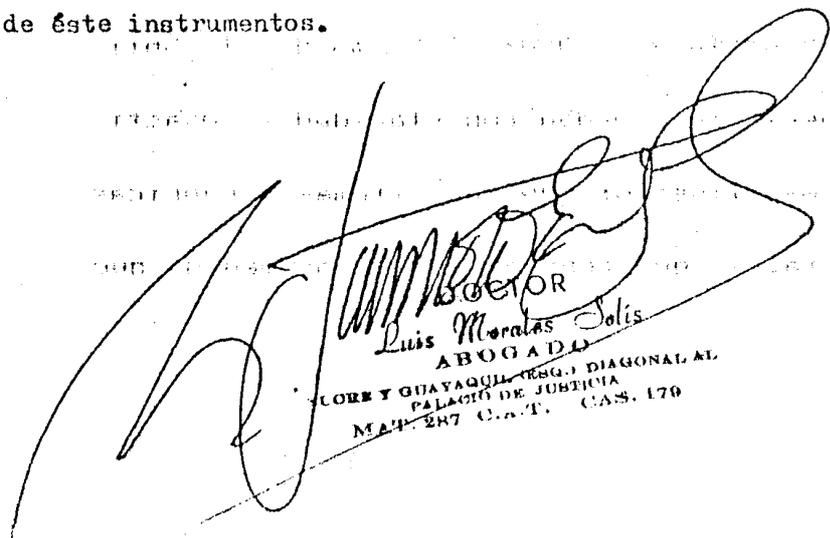
En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una en la que contenga la siguiente de **DISOLUCION VOLUNTARIA DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**:

PRIMERA.-ANTECEDENTES- COMPARECIENTES.- Mediante la copia certificada de Matrimonio Acta emitida por el Registro Civil de La ciudad de Ambato, los Comparecientes Doctor **LUIS ULPIANO MORALES SOLIS**, y Señora **MARTHA EDENA APRAEZ GONZALEZ** demostramos haber contraído matrimonio civil el 15 de Febrero de 1991, Tomo I Pag. 153 Acta 153, formándose además la Sociedad de Bienes que se mantiene hasta la presente fecha; los comparecientes somos de la edad de 36 años de edad, Abogado, domiciliado en la ciudad de Ambato; el primero de los comparecientes; y, la Sra. Martha Elena Apraez Gozalez de 29 años de edad, Q. Q. D. D., domiciliada en la ciudad de Ambato;

SEGUNDA.- Siendo el deseo libre y voluntario de solicitar la **DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**, según lo faculta el Art. 832 del Código de Procedimiento Civil, y acogidos además a las disposiciones constantes en el numeral 13 del Art. 7 de la Ley Notarial Publicada en el Registro Oficial No. 64 del 3 de Noviembre de 1996, acudimos ante usted para solicitarle de **CONSUNTO** que con nuestra voluntad **DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL** que por el hecho del matrimonio existe, se la declare terminada.

TERCERA.- Protocolizada que sea nuestro deseo expresado se servirá ordenar se Sub-inscriba en el Registro Civil del Cantón según los datos que constan en la primera Cláusula; además que se inscribirá en el Registro de la Propiedad que se requieran.

Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la Validez de éste instrumentos.


DOCTOR
Luis Morales Solis
ABOGADO
CALLE Y GUAYAQUIL, ESQ. DIAGONAL AL
PALACIO DE JUSTICIA
MAN. 287 C.A.T. CAS. 170



Presentado hoy día lunes veinte y dos de febrero de mil novecientos noventa y nueve. adjuntando la partida de matrimonio y copias de las cédulas de ciudadanía. - El Notario, -

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON AMBATO. Ambato. Lunes veinte y dos de febrero de mil novecientos noventa y nueve. -

VISTOS. - Previamente los comparecientes reconocen firmas y rubricas que constan en la petición que antecede, hecho que sea procedase al trámite correspondiente. - El Notario, -

DR. RODRIGO NARANJO GARCES
NOTARIO SEPTIMO
CANTON AMBATO BOLIVAR

RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RUBRICAS

En la ciudad de Ambato, hoy día martes veinte y tres de Febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante Mi Dr. Rodrigo Naranjo Garcés, Notario, Septimo del Cantón Ambato, comparecen los señores conyuges Dr. LUIS ULPIANO MORALES SOLIS Y MARTHA ELENA APRAEZ GONZALEZ, con el objeto de reconocer las firmas y rubricas puestas al pie del Documento que antecede. Al efecto, juramentados en legal y debida forma, previa explicación de las penas del perjurio y de la gravedad; así como de la obligación que tienen que decir la verdad con claridad y exactitud. Los comparecientes manifiestan: que las firmas y rubricas que se les pone a la vista, y que constan en el documento que

antecede, son las suyas propias. Las que usa en todos sus actos publicos o privado.- Se termina la presente diligencia firmando los comparecientes en unidad de acto juntamente con el suscrito Notario.- De todo lo cual doy fe.

[Handwritten signature]
18080640-5

[Handwritten signature]
18026600 L-7

[Handwritten signature]

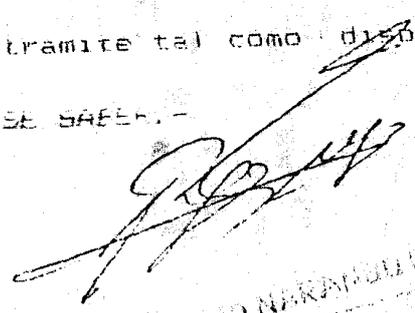
DR. RODRIGO NARANJO DIAZ
NOTARIO SEPTIMO
DE MEPA 0425 Y BOLIVAR



NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON AMBRATO, Martes veinte y tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve.- VISTOS:- La Peticion realizada por los señores Dr. LUIS ULPIANO MORALES SOLIS Y MARTHA ELENA APRAEZ GONZALEZ, es clara y precisa, y habiendose acompañado los documentos que señala la Ley, una vez que se ha efectuado el reconocimiento de firmas y rubricas que constan en la peticion, se acepta el trámite, siendo competente para conocerla al tenor de lo que dispone la Ley

notarial reformada en el numeral 13 del Art. 7.- Cumplase con el tramite tal como dispone la norma legal antes indicada.-

HABASE SABER.-



DR. ROBERTO NARANDÚ
NOTARIO
DEPARTAMENTO DE...

NOTARIA

SEÑOR NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON AMBATO.- Nosotros Dr. LUIS
ULPIANO MORALES SOLIS y MARTHA ELENA APRAEZ GONZALEZ, dentro
del tramite de DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, presentada
ante usted, de la manera más respetuosa manifestamos:
Una vez que ha transcurrido el término que señala la Ley,
conforme al tramite pertinente, dignese señalar día y hora
para que se realice la Audiencia de conciliación.- Se proveera
por ser legal.-

[Handwritten signature]
180180640-5

[Handwritten signature]
180266001-7



[Handwritten signature]
DR. ROBERTO NARANJO GARCÉS
NOTARIO SEPTIMO
DE MERA 0425 Y BOLIVAR

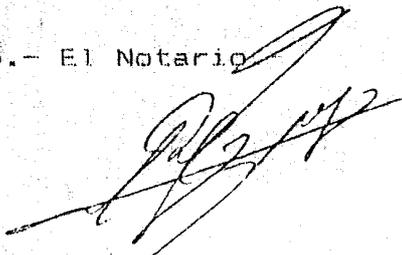


Recibido hoy día lunes ocho de Marzo de mil novecientos noventa
y nueve.- El Notario.-

[Handwritten signature]
DR. ROBERTO NARANJO GARCÉS
NOTARIO SEPTIMO
DE MERA 0425 Y BOLIVAR

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON AMBATO.- Ambato, hoy día viernes
seguido habiendo el día...

doce de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- En Atencion a la peticion que antecede y cumpliendo con lo dispuesto en la Ley Notarial Reformada, tenga lugar la Audiencia de Conciliacion de los peticionarios señores: Dr. LUIS ULPIANO MORALES SOLIS y MARTHA ELENA APRAEZ GONZALEZ, el dia viernes veinte y seis de Marzo de mil novecientos noventa y nueve, a la diez horas quince minutos, con la concurrencia personal de las partes o su apoderado.- El Notario



ACTA DE LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, Republica del Ecuador, hoy dia viernes veinte y seis de Marzo de mil novecientos noventa y nueve, siendo las diez horas quince minutos, ante mi, Dr. Rodrigo Naranjo Garcés, Notario Publico de este Cantón, comparecen los señores cónyuges Dr. LUIS ULPIANO MORALES SOLIS Y MARTHA ELENA APRAEZ GONZALEZ, y ratifican de consuno y viva voz la voluntad inquebrantable de disolver la sociedad conyugal, pero conservando el vínculo matrimonial que los une, y que me solicitan que así lo declare.- En consideración de la petición presentada, con el reconocimiento de firma y ratificación de consumo manifestada durante esta audiencia de conciliación, Yo El Notario amparado en lo que dispone el Numeral 13 del Art. 7 de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial Publicada en el Suplemento del Registro Oficial número 64 del ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, declaro disuelta la sociedad conyugal

Handwritten initials and a circular stamp on the right margin. The stamp contains the word "SER" and some illegible text.

o de gananciales de los cónyuges DR. LUIS ULFIANO MORALES SOLIS Y MARTHA ELENA APRAEZ GONZALEZ, pero conservando el vinculo matrimonial que los une.- La presente acta con la solicitud y partida de matrimonio quedan protocolizados en la Notaria a mi cargo, y copia de la misma con la comunicacion oficial que expidiere, se subinscribirá en el Registro Civil del Cantón Ambato, al margen de la inscripción del matrimonio.-

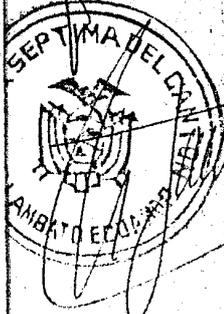
Martina Apaez

180266001-7



Rodrigo Naranjo Garces

RODRIGO NARANJO GARCES
NOTARIO SEPTIMO
DE NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON



Luis Ulfiando Morales Solís

180180640-5

PROTOCOLIZACION.- NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON AMBATO.- Ambato
noy dia viernes veinte y seis de marzo de mil novecientos
noventa y nueve.- A peticion verbal de parte interesada, y en
siete fojas utiles protocolizo en el Registro de Escrituras
Publicas que se hallan a mi cargo: La peticion de Disolucion
voluntario de la sociedad conyugal de los conyuges Dr. Luis
Ulpiano Morales Solis y Martha Elena Apraez González, asi como
la partida de matrimonio, y copias de las cedula, y lo actua-
do para declarar la disolucion de la sociedad conyugal.- La
cuantia del presente acto por su Naturaleza es INDETERMINADA.-
Se dio cuatro compulsas.- El Notario.-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA SE
LLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.



[Handwritten signature]

DE NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON AMBATO
Ecuador, a los veintiseis dias del mes de marzo de mil novecientos
noventa y nueve.

Resuelto por sentencia de Divorcio de Juez

Esta fecha Año de de
de de de 19



CERTIFICADO
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los con-
trayentes del presente matrimonio, fue declarada en sentencia
del Juez de de 19

con fecha de de 19

f.)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio en sentencia del
Juez de de 19

cuya copia se archiva de de 19

f.)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

Razon: Mediante esta celebrada ante el Notario
Septimo del canton Sucre Ds. Rodolfo Narayon
de fecha 23 de Febrero de 1999, cuyo copia se archiva
en el tomo de la Direccion General de Registro Civil
ante los conyuges: Morales - Morales de la presente
fecha: Ambato 2 de Agosto de 1999. El Jefe de Oficina

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1/2 Pág. 153 Acta 153

En Ambato Provincia de Tungurahua
hoy día de de mil novecientos noventa y uno

que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: NOMBRES Y

APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Luis Elpidio Morales Sols

nacido en Ambato el 28 de Junio de

19 63, de nacionalidad Guayaquileña de profesión Estudiante

con Cédula N° 18-0180640-5, domiciliado en Ambato de estado

anterior Soltero hijo de Jorge Humberto Morales

y de Bertha Sols

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Martha Elena Apariz Gonzales

nacida en Ambato el 27 de Octubre de

19 69, de nacionalidad Guayaquileña de profesión Estudiante

con Cédula N° 18-0266007-7, domiciliada en Ambato de estado ante

rior Soltera hija de José Bartolomé Apariz

y de Delfina Mariana Gonzales

LUGAR DEL MATRIMONIO: Ambato FECHA: 15 de febrero de 1991

En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamad...

OBSERVACIONES :

FIRMAS :

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 180180640-5

MORALES SOLIS LUIS ULPIANO

TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

28 JUNIO 1963

0316 01429 M

TUNGURAHUA/AMBATO

LA MATRIZ 1963



Luis Ulpiano Morales Solis

Luis Ulpiano Morales Solis

ECUATORIANA***** E234312242

CASADO MARTHA ELENA AFRAEZ GONZALEZ

SUPERIOR DR. EN DERECHO

JORGE HUMBERTO MORALES

BERTHA SOLIS

AMBATO 17/08/2004

17/08/2015

REN 0181525

Tng



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 180166378-0

MORALES SOLIS JORGE MARCELO

COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

12 FEBRERO 1961

0176 00348 M

COTOPAXI/LATACUNGA

LA MATRIZ 1961



Jorge Marcelo Morales Solis

ECUATORIANA***** E133311221

CASADO RINA T MARTINEZ CARRASCO

SUPERIOR MEDICO

JORGE MORALES

BERTHA SOLIS

AMBATO 02/07/2004

REN 0173636

Tng



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 180196695-1

MARTINEZ CARRASCO RINA TATIANA

25 MAYO 1979

TUNGURAHUA/AMBATO/LA MERCE

01 114 002

TUNGURAHUA/AMBATO

LA MATRIZ 80



Rina Tatiana Martinez Carrasco

Rina Tatiana Martinez Carrasco

ECUATORIANA***** Y4313V2242

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

CALD E MARTINEZ BALSECA

RINA DE J CARRASCO HERVAS

AMBATO 25/05/98

25/05/2010

0171842



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE EDUCACION
 IDENTIFICACION

CEECULA DE CIUDADANIA: 030515273-1
 NOMBRE: ANDREA CRISTINA
 BUAYAS BUAYACUIL/TARQUI
 24 SEPTIEMBRE 1997
 REG. NRO. 0195 0000 07371
 BUAYAS BUAYACUIL
 CANTON TUNGURAHUA


 IDENTIFICACION



Handwritten signature: Andrea Cristina Buayas

ECUATORIANA *****
 IDENTIFICACION

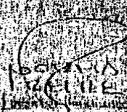
CEECULA DE CIUDADANIA: 030515273-1
 NOMBRE: LEONARDO MORALES SOLIS
 ALTO BARRERA MOZURTO
 AMBATO
 09/08/2004
 REG. NRO. 0195 0000 07371
 REN 0301629


 IDENTIFICACION



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE EDUCACION
 IDENTIFICACION

CEECULA DE CIUDADANIA: 030515273-1
 NOMBRE: NORMA ELIZABETH
 TUNBURAHUA FELICIO/FELICIO
 19 NOVIEMBRE 1997
 REG. NRO. 001 0166 00408
 TUNBURAHUA/FELICIO


 IDENTIFICACION



Handwritten signature: Norma Freire

ECUATORIANA *****
 IDENTIFICACION

CEECULA DE CIUDADANIA: 030515273-1
 NOMBRE: LEONARDO ELIECER MORALES SOLIS
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 RECTOR HOMERO FREIRE
 ANA PAREDES
 AMBATO
 17/02/2007
 REG. NRO. 0195 0000 07371
 REN 0341856


 IDENTIFICACION



062-0046 1801663780
NÚMERO CÉDULA
MORALES SOLIS JORGE MARCELO

TUNGURAHUA PROVINCIA
HUACHI LORETO PARROQUIA
AMBATO CANTÓN

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Referendum 28 de Septiembre del 2008
180196695-1-231-0007

MARTINEZ CARRASCO RINA TATIANA
TUNGURAHUA PROVINCIA
SAN FRANCISCO PARROQUIA
AMBATO CANTÓN
DUPLICADO USD: 8

JUNTA PROVINCIAL DE TUNGURAHUA - 000310

1088153 26/03/2009 11:14:51

[Handwritten signature]

064-0046 1801806405
NÚMERO CÉDULA
MORALES SOLIS LUIS ULPIANO

TUNGURAHUA PROVINCIA
HUACHI LORETO PARROQUIA
AMBATO CANTÓN

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



063-0046 0600757173
NÚMERO CÉDULA
MORALES SOLIS LEONCIO ELIEGER

TUNGURAHUA PROVINCIA
HUACHI LORETO PARROQUIA
AMBATO CANTÓN

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



233-0027 0906152731
NÚMERO CÉDULA
FREIRE PAREDES NORMA ELIZABETH

TUNGURAHUA PROVINCIA
HUACHI LORETO PARROQUIA
AMBATO CANTÓN

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



042-0050 0916145121
NÚMERO CÉDULA
MORALES RAMIREZ ANDRÉA CRISTINA

TUNGURAHUA PROVINCIA
HUACHI LORETO PARROQUIA
AMBATO CANTÓN

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

